



3.2. CUMPLIMIENTO OTROS DECRETOS Y DISPOSICIONES

3.2.1 Decreto 145/1997 Condiciones de habitabilidad en los edificios

No es de aplicación

3.2.2 Reglamento de supresión de Barreras arquitectónicas

En referencia al Decreto 110/2010, se garantiza la accesibilidad del espacio cumpliendo las condiciones fijadas en el decreto para las obras de urbanización y en particular lo prescrito en el apartado 1.2.5 del anexo I de las Normas de accesibilidad urbanística. En el mirador existe una rampa a fin de garantizar la accesibilidad al mismo con pendiente del 6% y con una longitud de 5 mts, y por tanto inferior a los 6 mts que es el límite fijado en el apartado 1.2.5

3.2.3 Infraestructuras comunes de telecomunicaciones

No es de aplicación.